



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 .

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Viernes 15 de noviembre

Número 260

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚMERO 16

Relativa a la celebración del día internacional de Nuestros Mayores

Por la presente se recuerda a todos los señores Alcaldes de esta provincia que el Comité Español de la semana Internacional de Homenaje a nuestros Mayores ha señalado el día 17 del presente mes de noviembre como fecha culminante de la semana dedicada a la celebración de actos constitutivos del más rendido homenaje y exaltación a la persona de los ancianos de cada localidad, representados por la vecina y el vecino de más edad, los que serán visitados por una Comisión Municipal, en su domicilio para hacerles entrega de una felicitación, por escrito, un diploma u otro recuerdo, o un donativo.

Y consecuentemente debo significar a las mencionadas Autoridades locales que deberá prestarse la máxima atención por las Corporaciones municipales para la mayor brillantez de los citados actos, que deberán estar impregnados de amor y lealtad a esos nuestros Mayores.

Burgos, 13 de noviembre de 1968 El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

Devolución de fianzas

La Comisión Provincial Permanente de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1968, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de recepción y liquidación de las obras siguientes, de las que han sido contratistas los señores que se mencionan a continuación:

Abastecimiento de aguas, en Hontoria de Valdearados, contratista, don Víctor Sánchez Arroyo, vecino de Arauzo de Miel, importe de la fianza, pesetas 45.125.

Alcantarillado, en Trespaderne, contratista, don Pedro Arranz Acinas, vecino de Burgos, importe de la fianza, pesetas 56.528,25.

Abastecimiento de aguas en Trespaderne, contratista, don Pedro Arranz Acinas, vecino de Burgos, importe de la fianza, 60.801,42 pesetas.

Con objeto de proceder a la devolución de la fianza a los indicados contratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto del 13 de marzo de 1903 y disposiciones concordantes, se publica el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción, los Alcaldes de los Municipios en que radiquen las obras, remitan certificaciones relativas a las reclamaciones que

puedan existir contra mencionados contratistas, formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas (O. 9 marzo 1909), por daños y perjuicios que sean de su cuenta, o deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, con motivo de la ejecución de las obras.

Finalizado dicho plazo, de no ser enviadas referidas certificaciones, se entenderá no existe reclamación alguna.

Burgos, a doce de noviembre de 1968.—El Presidente de la Comisión, Eladio Perlado Cadavieco.—El Secretario, Jesús Martínez González.

4633.—274,00

Providencias Judiciales

Burgos

Requisitorias

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número del artículo 875 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José María Ostende Aguirregomezcorta, mayor de edad y cuyo último domicilio lo tuvo en el Hospital del Rey, en Burgos, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad,

dentro del término de diez días, para ingresar en prisión, a fin de cumplir el arresto impuesto y practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia en el juicio verbal de faltas que con el número 643 de 1967 se sigue en este Juzgado por la falta de amenazas y blasfemias, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número 2.

Dado en Burgos, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.— El Juez, Rómulo Martí. — El Secretario, V. Hernando.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo, a Luis Martínez Gallo, de 41 años, casado, optometrista, natural de Melilla, de nacionalidad venezolana, hijo de Lucio y de Aurora, actualmente en ignorado domicilio, a fin de que comparezca en este Juzgado Municipal número dos de Burgos, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las penas de reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir vehículos de motor y satisfacer la multa de dos mil pesetas que le fueron impuestas en el juicio verbal de faltas que con el número 346 de 1968, se sigue en este Juzgado, por la falta de lesiones y daños por imprudencia, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y

Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.— El Juez, Rómulo Martí.—El Secretario, V. Hernando.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio de faltas número 381 de 1968, por daños, seguido de una parte como denunciante Emilio Castañeda González, siendo perjudicada la Empresa Radio Popular de Burgos, y como denunciado Roger Comby y responsable civil subsidiario el Circo Ruso, se ha practicado la siguiente:

“Tasación de costas.— Que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 351 de 1968, en la forma siguiente:

Registro, Disposición común 11.ª, 20 pesetas.

Diligencias Previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 15.

Tasa hasta sentencia, artículo 28, tarifa 1.ª, 100.

Suspensión del juicio artículo 28, tarifa 1.ª.

Médico Forense, artículo 10, tarifa 5.ª,

Ejecución de Sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30.

Expedición de exhortos y cartas-órdenes, D.C. 6.ª, artículo 31, 1.ª.

Multa, 500.

Indemnización civil, 2.050.

Póliza Mutualidad, 50.

Reintegro de actuaciones pesetas 110.

Tasación de costas (artículo 10-6.º-1.ª), 150.

Total pesetas 3.025.

Importa la presente tasación de costas s.e.u.o., la expresada cantidad de tres mil veinticinco pesetas, cuya cantidad corresponde satisfacer al penado Roger Comby y como responsable civil subsidiario en caso de insolvencia del anterior a la Empresa Circo Ruso. Burgos, a

treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Firmado.—Vicente Hernando.—Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación traslado por tres días y requerimiento de pago, de no ser impugnada, al condenado Roger Comby, y en su caso a la Empresa responsable civil subsidiaria, que se encuentran ambos en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, V. Hernando.

Aranda de Duero

Don Ildefonso Ferrero Diéguez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Agrupación Alcohólica de Bodegas Cooperativas de Estella, contra don José Casajús Casas, vecino de Quintana del Pidio, se ha dictado en fecha quince de los corrientes una sentencia cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Arnáiz y Sáez de Cabezón, en nombre y representación de la Agrupación Alcohólica de Bodegas Cooperativas de Estella, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José Casajús Casas, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de cien mil pesetas importe del principal, más quinientas cincuenta y dos pesetas por razón de gastos de protesto, sus intereses legales desde las fechas de los respectivos protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Notifíquese esta sentencia al demandado re-

belde personalmente si lo solicita el Procurador ejecutante, dentro de quinto día y en otro caso en la forma prevenida por la Ley.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Manuel Martínez - Pereda.—Rubricado.

Y para que surta efectos y cumpliendo lo mandado y sirva de notificación al demandado rebelde don José Casajús Casas, expido el presente testimonio en Aranda de Duero, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

4644.—281.00

Briviesca

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia provincial de Burgos, número 237/68, dimanante de las Diligencias Penales número 76/66, por la presente se notifica a los penados Manuel Molina Rodríguez, natural de Fuensanta de Marto y vecino de Clemon Ferrand y Alves Adelino, natural de Guillafofonso y vecino de Peureux, la sentencia dictada por la Ilma Audiencia provincial de Burgos, en fecha de veintitrés de octubre pasado, cuya parte dispositiva dice así. Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Manuel Molina Rodríguez del delito de que se le acusa por el Ministerio Fiscal, con declaración de oficio de las costas a él corresponsable y asimismo debo condenar y condeno al inculpado Alvés Adelino, como autor responsable de un delito de infracción de la Ley de 24-12-62, sobre uso y Circulación de vehículos de motor, previsto y penado en el apartado c) del artículo 3.º de la misma en relación con el artículo 99 del Código de la Cir-

culación, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de privación del permiso de conducir vehículos de motor por dos meses, a que pague al perjudicado José Francisco Pereira y al representante legal de Silvia Lamas, las cantidades que se determinen en ejecución de sentencia por las lesiones sufridas por ambos, teniendo en cuenta el tiempo de su curación el que precisaron asistencia facultativa y las posibles secuelas que les hayan quedado, así como el importe de los gastos médicos-farmacéuticos, asimismo a que pague a los perjudicados Manuel Molina Rodríguez y Bernardo Llamas García, el importe de los causados en sus respectivos vehículos que se determinen en ejecución de sentencia y al pago de las costas procesales por mitad, declarándose de oficio la otra mitad.

Y para que sirva de notificación expido la presente en Briviesca, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario en funciones, (ilegible).

Juzgado de Paz de Fuentebureba

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada por el señor Juez de Paz, de esta localidad, en juicio de faltas número 1/68, seguido contra el acompañante del conductor del coche Citroen matrícula M-386456, por haber levantado las barreras del paso a nivel de Calzada de Bureba y faltar de palabra al empleado de la RENFE, el día 14 de agosto del año actual a las 15,55 horas, en ignorado paradero, ha acordado citarle para que comparezca ante este Juzgado de Paz, en su sala de audiencias, el día diecinueve de noviembre actual, a las doce de su mañana, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, advirtiéndole que deberá personarse con los medios de prueba de que intente valerse, y

bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a expresado acompañante del conductor del Citroen matrícula M-386456, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Fuentebureba, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Duero

La Sociedad Anónima para la fabricación en España "S.A. F.E.", de Neumáticos Michelin, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la autorización correspondiente para un aprovechamiento de 125 litros por segundo del río Duero, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos), con destino a usos industriales, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Toma: Se efectuará en la margen izquierda del río Duero, en el paraje denominado "El Montecillo", mediante una zanja revestida de hormigón, de 1 m. de anchura, que comunica con un pozo circular de 4,10 m. de zanja, se dispone de una compuerta y una rejilla de limpieza automática. En el pozo se alojan 5 bombas sumergidas, 4 de ellas capaces de elevar 150 m. c. h. y la restante capaz para 500 m. c. h. para utilizar en caso de incendio. De las cuatro primeras, una es de repuesto.

Encima del pozo se dispone la caseta, de sección rectangular 6. por 5,80 m., en la que se alojan los motores. La con-

ducción consiste en 929 m. de doble tubería de fibrocemento, 250 mm., que atraviesa la carretera de Valladolid a Soria y se introduce en la factoría.

La tubería de incendios es de 400 mm., discurriendo paralela a las otras dos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro número 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 23 de octubre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

4302.—395,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se hace saber que don Tomás García Gutiérrez se ha solicitado autorización para urbanizar los terrenos lindantes con la carretera de Logroño donde está construyendo a nombre de Inmobiliaria Burgalesa S. A., y sobre cuya petición recayó acuerdo en sesión de 26 de abril accediendo a lo solicitado.

Se abre plazo de información pública por espacio de un mes, estando de manifiesto el expediente en la Sección de Obras, c/. de Salas n.º 1, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones en relación a dicho proyecto.

Burgos, 13 agosto de 1968.—El Alcalde, por delegación, V. Sebastián.

Por el Director Gerente de "PapeLERAS del Arlanzón S. A.", se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalar dos tanques de fuel-oil, con capacidad de 25.00 litros cada uno, en terrenos propios, sitios junto a su fábrica de Villayuda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 31 de octubre de 1968.—El Alcalde, Teniente de Alcalde, César Rico.

4458.—186,00

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cerezo de Riotirón, 7 de noviembre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tapia de Villadiego, y Vilviestre del Pinar.

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Propuestos en principio por la Comisión de Hacienda y aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, suplementos de crédito para satisfacer gastos con insuficiente consignación, en el Presupuesto ordinario vigente, mediante transferencia en todo caso, queda expuesto al público el expediente durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que en el mismo puedan ser examinados por interesados legítimos y de toda clase, y formulen los reparos, reclamaciones u observaciones que se consideren de justicia.

Espinosa del Camino, a 5 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Conceso Calleja.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de julio de 1955).

Cilleruelo de Arriba, 9 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Primitivo Arribas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Escalada, Orbaneja del Castillo, Cillaperlata, Urbel del Castillo, Pineda Trasmonte, Montorio y Berberana.